



MINISTERIO
DE EDUCACION

SERVEI D'ESTUDIANTS
VICE-RECTORAT D'ESTUDIS

SECRETARÍA GENERAL DE
UNIVERSIDADES

DIRECCIÓN GENERAL
DE POLÍTICA UNIVERSITARIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA UNIVERSITARIA
SUB-DIR. DE COORDINACIÓN ACADÉMICA

30 ABR. 2010

ENTRADA Nº _____
SALIDA Nº 2378

UNIVERSITAT DE VALÈNCIA
REGISTRE GENERAL

- 7 MAYO 2010

ENTRADA Nº 40791

Expte. 1093/2010

En relación con la propuesta formulada por esa Universidad, sobre modificación del plan de estudios, correspondiente a las enseñanzas de GRADUADO/A EN INGENIERÍA INFORMÁTICA, que fue enviada a la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) con fecha 28 de diciembre de 2009, adjunto se remite copia del informe que ha tenido entrada en este centro Directivo, procedente de la citada Agencia, en el que se comunica que una vez llevada a cabo la valoración prevista en el artículo 28 del Real decreto 1393/2007, de 29 de octubre, en relación con el procedimiento para la modificación de los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales, la modificación propuesta no supone un cambio en la naturaleza y objetivos del título.

Madrid, 29 de abril de 2010

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN
ACADÉMICA Y RÉGIMEN JURÍDICO

Javier García-Velasco García



SR. RECTOR MGFCO. DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	GRADO EN INGENIERÍA INFORMÁTICA
Universidad solicitante	Universitat de Valencia

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud por parte de la Universidad de Valencia la solicitud del plan de estudios ya verificado de Ingeniería Informática Id 2123/2009. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

Las modificaciones planteadas responden a las recomendaciones del informe final de verificación y consisten en:

- Concretar en asignaturas las materias básicas planteadas.
- Asignación de forma independiente de 48 ECTS a las tecnologías específicas planteadas con objeto de ajustarse a la Resolución de la Secretaría General de Universidades de 8 de junio de 2009 (BOE de 4 de agosto de 2009) sobre los estudios de Grado en Ingeniería Informática.

Una vez examinada la solicitud ANECA emite un informe en términos **FAVORABLES** sobre la solicitud presentada.

Madrid, a 26 de abril de 2010:

LA DIRECTORA DE ANECA



Zulima Fernández Rodríguez